

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Mohernando.*

Don George Bermejillo Moore ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mohernando, vacante por fallecimiento de su madre, doña Beatriz Bermejillo Braniff, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—1.348.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales sobre pago de amortización y cupones de obligaciones Instituto Nacional de Industria.*

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones INI-Emisión febrero 1991 que, de acuerdo a las condiciones de emisión, a partir del día 14 de febrero de 2001 procederemos al pago de los intereses y a su amortización.

El precio de reembolso será al 100 por 100 del valor nominal.

El importe del cupón será de 70.000 pesetas brutas.

Las amortizaciones y cupones se podrán presentar al cobro en: Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, número 27, de Madrid.

Madrid, 12 de enero de 2001.—La Directora de Gestión Financiera de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.—2.449.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R. G. 970-97, R. S. 392-98-R.*

Notificación a don José Luis Pérez Torres de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 970-97, R. S. 392-98-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Luis Pérez Torres que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 970-97, R. S. 392-98-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la sesión del día 21 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Pérez Torres, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 25 de septiembre de 1996, expediente número 08/7952/94, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicio 1994, y cuantía de 14.041.469, acuerda desestimar el presente recurso, confirmando el Acuerdo impugnado.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.384.

#### *Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente RG 2621/97.*

Notificación a don Magín Clario Salillas y doña Asunción Orench Clos, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2621/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Magín Clario Salillas y doña Asunción Orench Clos que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2621/1997, seguido a su instancia por renta de las personas físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Magín Clario Salillas y doña Asunción Orench Clos, y en su nombre y representación doña Elisabet Pruja Agustí, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 5 de febrero de 1997, recaída en reclamación número 17/992/95, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1988 a 1992, acuerda: Desestimar el recurso confirmando la resolución recurrida.»

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse con los siguientes plazos:

A) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—1.405.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R. G. 3078-97, R. S. 620-00-R.*

Notificación a don Santiago de Armas Fariña, representante de doña María Cleofe Sánchez Vega, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número R. G. 3078-97, R. S. 620-00-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Santiago de Armas Fariña, representante de doña María Cleofe Sánchez Vega, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3078-97, R. S. 620-00-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en la sesión del día 20 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por doña María Cleofe Sánchez Vega, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, de 26 de febrero de 1997, número de expediente 35/2.557/95, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1988, acuerda estimar, parcialmente, la reclamación interpuesta y anular la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra nueva conforme al último fundamento de Derecho de la presente Resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.392.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente número R.G. 3082-97; R.S. 622-00-R.*

Notificación a don Santiago de Armas Fariña, representante de don Eustasio Antonio López González y doña María Cleofe Sánchez Vega, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente número R.G. 3082-97; R.S. 622-00-R, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Santiago de Armas Fariña, representante de don Eustasio Antonio López González y doña María Cleofe Sánchez Vega que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3082-97; R.S. 622-00-R, seguido a su instancia por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la

sesión del día 20 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por don Eustasio Antonio López González y doña María Cleofé Sánchez Vega, y en su nombre y representación don Santiago Armas Fariña, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pío XII, número 32, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias de 26 de febrero de 1997, número de expediente 35/2.733/95, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1987, acuerda estimar parcialmente la reclamación interpuesta y anular la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra nueva conforme al último fundamento de Derecho de la presente resolución.»

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Auto, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—1.399.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se otorga la concesión para la ocupación de 3.088 metros cuadrados para la construcción de la toma de descarga del circuito de refrigeración de la central térmica de ciclo combinados a «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima».**

Plazo: Veinte años.

Canon por ocupación: 676.272 pesetas/año.

Canon por actividad: 1 por 100 del volumen de negocio.

Castellón, 8 de enero de 2001.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Jaime Babiloni Vallet.—1.259.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras (expediente número 7.214).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta del II Congreso celebrado en Barcelona, del 17 al 20 de octubre de 2000, y en el que se adoptó el acuerdo por 206 votos a favor, 65 en contra y dos abstenciones de dotar a la federación de nuevos Estatutos.

El acta y los Estatutos fueron presentados por don Julián Jiménez Jiménez, actuando en calidad de autorizado, mediante escrito de solicitud número 101076004-13376, de entrada el día 16 de noviembre de 2000. El acta aparece firmada por don José Luis Moure Figueras, Presidente del II Congreso; don Juan José Martínez Pérez, Vicepresidente, y por la Secretaria, doña Carmen Rivas Ávilas. Con posterioridad, y junto a escrito de entra-

da número 110516545-14272, de fecha 15 de diciembre, la federación aportó otra documentación complementaria que le había sido requerida el 27 de noviembre (salida 5643). Se hace constar que el código de identificación fiscal de la organización es el G-81989444.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.389.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la Organización de Productores de Acuicultura Continental (expediente 6.324).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de reunión de la Junta directiva celebrada en Barcelona el 17 de septiembre de 1999, y en la que, con la asistencia y el voto unánime de todos sus miembros, se acordó el cambio del domicilio social y la consiguiente modificación del contenido del artículo 4.º de los Estatutos. El nuevo domicilio social queda establecido en Barcelona, en la calle Travessera de Gràcia, número 441, 1.º, 4.ª.

El acta de la reunión de la Junta directiva fue presentada por doña Mercedes Morillas, junto a escrito de solicitud número 10711-13956, de entrada en el Registro el día 27 de octubre. El acta aparece firmada por don Fernando Sevilla Fuente, Secretario general, con el visto bueno del Presidente, don Miguel Arrieta Olasagati; se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-80968076.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.401.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la Asociación de Promotores de Parques Eólicos de Málaga (expediente 7.800).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977,

de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de la Asamblea constituyente, celebrada en Málaga el 25 de octubre de 2000, y en la que se acordó la constitución de la asociación y se aprobaron los Estatutos. El ámbito territorial es nacional y el funcional agrupará a todas las empresas que promuevan la creación de parques eólicos en Andalucía. El domicilio social queda establecido en Málaga, en la calle Sierra de Gialda, número 4. El acta de la Asamblea constituyente fue presentada por don Ángel Rodríguez Domínguez, en calidad de Secretario, junto a escrito de solicitud número 600010108-13377, de entrada en el Registro el día 16 de noviembre. El acta y los Estatutos aparecen firmados por sus promotores, don Mariano Barroso Flores, en nombre y representación de «Wigep Andalucía, Sociedad Anónima»; don Antonio Gómez Avilés-Casco, en nombre y representación de «Enerwind, Sociedad Limitada»; don Enrique Álvarez González, en nombre y representación de «Neg Micon Ibérica, S. A. U.», y don Ángel Rodríguez Domínguez, en nombre y representación de la «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, Sociedad Anónima».

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.403.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización Asociación General de Productores de Maíz de España (expediente 4.375).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general celebrada en Barbastro el 2 de septiembre de 2000, y en la que, con asistencia de 49 de los 57 miembros convocados, se acordó por unanimidad modificar el artículo 6.º de los Estatutos, indicando expresamente que la asociación carece de fines lucrativos. La certificación del acta fue presentada por don Carlos Ferrer Arasanz, en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 9380-12158, de entrada en el Registro el día 16 de octubre. La certificación aparece firmada por el citado señor Ferrer con el visto bueno del Presidente, don Agustín Mariné. Con posterioridad, y junto a escrito de entrada número 108484-14505, de 14 de diciembre, la asociación presentó otra documentación complementaria, con la debida diligencia de compulsar, que le había sido requerida el 17 de noviembre (salida 5484). Se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-22109243. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Direc-